



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00118
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Niega medida

En atención al anterior escrito de medidas, mediante el cual la parte actora solicita se decrete el embargo y secuestro de la opción de compra que tiene el demandado sobre un bien inmueble y con base en un contrato de leasing suscrito con LEASING DE OCCIDENTE, se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, dicha medida es improcedente, pues no podemos pasar por alto que nos hallamos de cara a un proceso ejecutivo, no ante uno de conocimiento.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez